



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11226

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 22 de septiembre de 2025, relativo a las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para las organizaciones profesionales agrarias (OPAS) y la convocatoria correspondiente al año 2025 (exp. 3203-2025-000001)

BDNS 860494

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860494>):

Primero. Beneficiarios

Organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas que tengan el domicilio social y ámbito de actuación dentro del territorio de Menorca y un funcionamiento interno real y democrático.

En este sentido, quedan excluidas las organizaciones que no lleven a cabo los procesos electorales previstos en sus estatutos.

Segundo. Objeto

Participar en los gastos originados para la realización de las actividades ordinarias propias de las OPAS de la isla de Menorca, por el asesoramiento a sus asociados, así como para la organización de la gestión de los residuos agrícolas de las explotaciones desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 22 de septiembre de 2025.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 95.000 € (noventa y cinco mil euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Sexto. Otros datos

El importe individual máximo de la ayuda por OPA es de 39.000 €.

Maó, 3 de octubre de 2025

Por delegación del presidente
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

